



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

EXP.	0762659
DOC.	2196005

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 - 2025/MPH

Huacho, 21 de Febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: Informe N° 513-2025-OA/OGAF/MPH-H, de fecha 04.02.2025; Informe N° 371-2025-OGAF/MPH-H, de fecha 04.02.2025; Informe N° 0085-2025-GM/MPH, de fecha 11.02.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos".

Que, Según la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, que modifica la "Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus anexos aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021- EF/54.01, señala en su Artículo 24, numeral 24.1 "El Cuadro Multianual de Necesidades es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por funcionario o quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo 04 de la Directiva. Y numeral 24.3. "La publicación del Cuadro Multianual de Necesidades se realiza en sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación".

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva, dispone que el desarrollo de la Fase de Consolidación y Aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante PMBSO), así como, la elaboración, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades (en adelante CMN), correspondiente al periodo 2025-2027, se realizan de conformidad con lo establecido en la Directiva;

Que, el numeral 24.1) del artículo 24° de la Directiva, señala que la información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la Directiva; y el literal b) del numeral 24.1) referido, señala que el CMN es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP), teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 23.2 y el Anexo N° 04 de la Directiva.

Que, el numeral 24.2) del artículo 24° de la Directiva, señala que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva.

Que, asimismo, mediante Informe N° 513-2025-OA/OGAF/MPH-H, de fecha 04.02.2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, hace de conocimiento que habiendo culminado las actividades que involucra la 3era Fase de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2025 – 2027, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, se han realizado los ajustes necesarios en el Cuadro Multianual de Necesidades para adecuarlos a los techos presupuestales aprobados en el PIA 2025; teniéndose como producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) 2025 – 2027, el "Anexo 4 Cuadro Multianual de Necesidades" para la aprobación correspondiente.



05 MAR 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUACHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 - 2025/MPH

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Huaura, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, y demás áreas correspondientes de acuerdo a su competencia, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGAF/OA/OGPPI
OPEyPE/Archivo.